

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, A los nueve (09) días de diciembre de dos mil veintidós (2022), se pasa al Despacho el proceso ordinario N° **2020-00518**, informando que la parte demandada a través de su apoderado judicial presenta solicitud de aplazamiento de diligencia (carpeta 27 folios 1 a 7). Sirvase proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede a resolver el Juzgado la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial que fue programada para el día jueves quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las dos y media de la tarde (02:30 P.M.) mediante auto del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se tiene que la parte demandada señora MÓNICA AVELLANEDA MEJÍA, aduce que para la misma fecha y hora señalada se encuentra procedimiento oncológico, por lo anterior se dispone:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial programada para el jueves quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las dos y media de la tarde (02:30 P.M.), por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REPROGRAMAR Audiencia Especial de que trata Art. 72 del C.P.T. y de la S.S., para el día **martes treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, la cual se efectuará a través de la herramienta de apoyo **Microsoft teams**, con la ayuda de cualquier medio tecnológico con acceso a internet.

TERCERO: Por secretaria y para efectos de notificación, deberán remitirse comunicaciones a las direcciones indicadas por las partes en expediente judicial, de la siguiente manera:

Demandante	carmenunicasa@gmail.com	3228141499
Apoderada Demandante	santiago.moraleso@urosario.edu.co	3008761675
Demandada	monave1@hotmail.com	3153355276
Apoderado Demandada	jesusarturo13@gmail.com	3102921051
Curadora ad litem Demandado	jtatimb@gmail.com	3177674693

Proceso No. 2020-00518
Demandante: CARMEN MATILDE MARÍN
Demandado: MÓNICA AVELLANEDA MEJÍA

CUARTO: SE REQUIERE a las partes del presente proceso con el fin de suministrar al Despacho los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia en el menor tiempo posible, con el fin de enviar la invitación correspondiente a través de la aplicación Microsoft Teams.

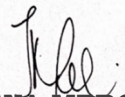
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **24 de enero de 2023**
con fijación en el Estado No. **007** fue notificado
el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

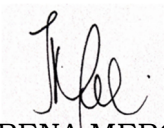
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd56e2e817f66a72fb5445c81683135c68e2a4f78c0597d9ba08169e956bfb9**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), se pasa al Despacho el proceso ordinario N° **2022-00360**, en razón a la reprogramación de agenda correspondiente para el año 2023. Sírvasse proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se advierte que en auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se fijó fecha para la realización de la Audiencia Especial de que trata Art. 72 del C.P.T. y de la S.S., para el día jueves dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), la cual no se puede realizar por encontrarse el Juzgado en reprogramación de agenda correspondiente para el año 2023, en consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR Audiencia Especial de que trata Art. 72 del C.P.T. y de la S.S., para el día **martes veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, la cual se efectuará a través de la herramienta de apoyo **Microsoft teams**, con la ayuda de cualquier medio tecnológico con acceso a internet, de conformidad con el artículo 07 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Por secretaria y para efectos de notificación, deberán remitirse comunicaciones a las direcciones indicadas por las partes en expediente judicial, de la siguiente manera:

Demandante	contabilidad@saitempsa.com saitemp@saitempsa.com	3136581335
Apoderado Demandante	juridico@saitempsa.com juridicamary@gmail.com directorth@saitempsa.com	3022847863
Demandado	secretaria.general@nuevaeps.com.co	
Apoderado Demandado	jhonvaldes.abcmabogados@gmail.com abcm.nuevaeps@gmail.com	3176355856

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **24 de enero de 2023**
con fijación en el Estado No. **007** fue notificado
el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

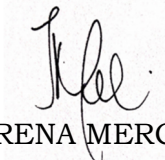
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7ad81a0ace729d772ffbebbc439db9186568da58f42cfc756552c489a57097**

Documento generado en 23/01/2023 06:15:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), se pasa al Despacho el Proceso Ordinario N° **2022-00811**, informando que la demandada **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS**, se notifica dentro del presente proceso a través de su apoderado judicial de manera persona de confirmado con el poder allegado visible en carpeta 08 folios 2 a 94 del expediente digital. Sírvasse Proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, es menester traer a colación lo normado bajo el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, la cual consagro:

“Artículo 7. AUDIENCIAS. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 20. del artículo 107 del Código General del Proceso.

No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre”

Por lo anterior, y de acuerdo a los parámetros establecidos, se **DISPONE:**

PRIMERO: PROGRAMAR Audiencia Especial de que trata Art. 72 del C.P.T. y de la S.S., para el día **martes catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)** la cual se efectuará a través de la herramienta de apoyo **Microsoft teams**, con la ayuda de cualquier medio tecnológico con acceso a internet.

SEGUNDO: Por secretaria y para efectos de notificación, deberán remitirse comunicaciones a las direcciones indicadas por las partes en expediente judicial, de la siguiente manera:

Demandante	ma.aguilars0410@gmail.com anaaguilar4818@gmail.com	
Apoderada Demandante	andres.lopez@ltabogados.com	3232889990
Demandada	procesosjudiciales@colfondos.com.co	

Apoderado	juangomezabogado1@gmail.com	3103290874
Demandada		

TERCERO: SE REQUIERE a las partes del presente proceso con el fin de suministrar al Despacho los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia en el menor tiempo posible, con el fin de enviar la invitación correspondiente a través de la aplicación Microsoft Teams.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **24 de enero de 2023**
con fijación en el Estado No. **007** fue notificado
el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57bd599b5ae0ab32a4834e4cfd78970966f32304ad95aa525298fe8f1ffd854a

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>